



Resolución Jefatural No. **235** -2000-AGN/J

Lima **15 JUN. 2000**

VISTO el Informe N° 141-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN PABLO DIAZ RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan **los señores: EULOGIO Y LAZARO MONTES YARUR**, denominada "**CREACIONES YARUR S.R.LTDA.**" con fecha 30 de marzo de 1978, a fojas 22,484 vuelta, del Protocolo N° 1190 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO RESPECTO A NUMERO DE MINUTA (folio 22,485), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don JUAN PABLO DIAZ RODRIGUEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO RESPECTO A NUMERO DE MINUTA (folio 22,485), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Elida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación